ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

"*...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...*"

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcaldesa es:

"(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía

Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)"

La educación es, un derecho humano básico fundamental y un elemento central del desarrollo sostenible. Es el tema central del cuarto Objetivo de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, que busca "*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*".

En la actualidad El Municipio de El Peñol cuenta con una población de 2.509 estudiantes en el área urbana y rural los cuales se encuentran en estratos 1, 2 y 3 algunos de ellos en condiciones de vulnerabilidad y bajos recursos y quienes por sus condiciones requieren de un apoyo para favorecer el acceso a la educación.

Para garantizar las condiciones dignas de los estudiantes de las Instituciones Educativas generando mayores posibilidades de acceso y permanencia en el sistema educativo, se pretende entregar kits escolares a estudiantes pertenecientes a las Instituciones Educativas del municipio de El Peñol, lo cual posibilitara generar mayor equidad en el proceso formativo a estudiantes de estratos 1,2 y 3, que estén matriculados y registrados en el Sistema Integrado de Matriculas – SIMAT. posibilitando acciones de igualdad, en el proceso formativo.

La entrega de kits escolares a niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad constituye una acción fundamental para garantizar el derecho a la educación en condiciones de equidad e inclusión. Muchos estudiantes provienen de hogares con limitaciones económicas que dificultan la adquisición de útiles escolares básicos, lo que afecta su participación activa en el proceso educativo y su rendimiento académico.

Proveer kits escolares contribuye a reducir la deserción y el ausentismo escolar, al eliminar barreras materiales que impiden el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Asimismo, favorece la igualdad de oportunidades, permitiendo que todos los estudiantes cuenten con los recursos necesarios para desarrollar sus actividades académicas en condiciones dignas.

Esta iniciativa también fortalece la motivación, la autoestima y el sentido de pertenencia de los niños y niñas, al sentirse apoyados y valorados por la comunidad y las instituciones. De esta manera, la entrega de kits escolares no solo impacta positivamente en el aprendizaje, sino que también promueve la protección integral de la infancia y contribuye al desarrollo social y educativo de los sectores más vulnerables.

En este orden de ideas la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación, no es otra que, garantizar el suministro de kits escolares, contribuyendo

con el acceso y permanencia además del mejoramiento de la calidad de educación de los niños, niñas, jóvenes y comunidad en general.

Por lo anterior el Municipio de El Peñol Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente, la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad (técnica y jurídica) y experiencia, para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se adelanta el presente estudio previo.

En tanto, la administración municipal requiere la contratación para ejecución de SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES VULNERABLES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL GARANTIZADO ASÍ ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, y en razón de la disponibilidad presupuestal se debe realizar un proceso de selección objetiva de mínima cuantía regulado por el por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	AVANCEMOS POR EL PEÑOL
Dimensión Estratégica	01. El Peñol Avanza con educación, salud, cultura y deporte
Componente	0101 educación
Programa	010103 educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia
Indicador de producto	220103304 estrategias implementadas
Nombre del proyecto	fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410002 con fecha del 15 de enero de 2026.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, de acuerdo al siguiente soporte:

14111514 44121715	SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES VULNERABLES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL GARANTIZADO ASÍ ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Enero	Enero	1 Mes (s)	Minima cuantía	Recursos propios	42.070.000 COP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES VULNERABLES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL GARANTIZADO ASÍ ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO "

4.2 ALCANCE

El presente contrato tiene como alcance el suministro de setecientos (700) kits escolares destinados a estudiantes en condición de vulnerabilidad del área urbana y rural del municipio de El Peñol, con el fin de apoyar su permanencia y desempeño en el sistema educativo.

Los kits escolares deberán contener los elementos definidos en las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante, garantizando que sean bienes nuevos, de óptima calidad, funcionales y adecuados para uso académico. El contratista será responsable de cumplir con las cantidades, características y estándares requeridos.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos.

COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR KIT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
cuaderno cosido sencillo - 100 hojas rayas/cuadros	Unidad	4	5.750	23.000
Lápiz HB #2 - OE-150	Unidad	1	1.850	1.850
Borrador N3 negro	Unidad	1	1.550	1.550
sacapunta metálico económico	Unidad	1	1.100	1.100
Lapicero OE-076 - 0.7 fino - barra naranja	Unidad	2	2.300	4.600
Caja de colores x12 - 4mm - OE-136	Unidad	1	23.500	23.500
Pegante en barra SP 15 gramos	Unidad	1	4.500	4.500

TOTAL	60.100

5. Obligaciones contratista

5.1. Obligaciones específicas

1. Suministrar setecientos (700) kits escolares completos, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y características definidas por la entidad contratante.
2. Entregar los kits escolares nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y en óptimas condiciones para su uso.
3. Realizar la entrega de los kits escolares dentro de los plazos establecidos en el contrato
4. Permitir y facilitar las labores de supervisión e interventoría, suministrando la información, soportes y documentación que sean requeridos para verificar el cumplimiento del contrato.
5. Las demás que tengan que ver con el cumplimiento del objeto del contrato

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este con sus respectivos anexos, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

5.2. Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

5.3. Obligaciones del municipio de El Peñol

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al contratista toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto contractual.

2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata, solicitando al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

3. Realizar oportunamente el pago de honorarios, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

El supervisor del contrato podrá eliminar, incluir y/o modificar ítem del contrato siempre que no implique cambios en el valor, objeto y/o alcance del contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de suministro

7. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación o afines:

BIEN O SERVICIO	Bien	
Código segmento	14	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible
Código familia	11	Productos de papel
Código clase	15	Papel de imprenta y papel de escribir
Código nombre del servicio o producto	14	Blocs o Cuadernos de papel
Nombre del producto		Cuaderno

BIEN O SERVICIO	Bien	
Código segmento	44	Equipo de oficina, Accesorios y suministro
Código familia	12	Suministro de Oficina
Código clase	17	Instrumentos de escritura
Código nombre del servicio o producto	15	Combinaciones de esfero y Lápiz
Nombre del producto		Lápiz

BIEN O SERVICIO	Bien	
Código segmento	44	Equipos de oficina, Accesorios y suministro
Código familia	12	Suministro de oficina
Código clase	18	Medios de corrección
Código nombre del servicio o producto	04	Borradores
Nombre del producto		Borrador

BIEN O SERVICIO	Bien	
Código segmento	44	Equipos de oficina, Accesorios y suministro
Código familia	12	Suministro de oficina
Código clase	17	Instrumentos de escritura
Código nombre del servicio o producto	07	Lápices de colores
Nombre del producto		Colores

BIEN O SERVICIO	Bien	
Código segmento	60	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educación
Código familia	10	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministro
Código clase	57	Álbumes de recuerdos y suministros
Código nombre del servicio o producto	04	Barras de pegante libres de acido
Nombre del producto		Pegante en barra

Producto	Nombre del Producto
14111514	Cuaderno
44121715	Lápiz
44121804	Borrador
44121707	Colores
60105704	Pegante en barra

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
203	15/01/2026	2.3.2.02.02.009.01.03	Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia. (010103)	**$42.070.000**
VALOR TOTAL				**$42.070.000**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

El Municipio de El Peñol, Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Velar por los derechos de los animales y garantizar su bienestar se ha convertido en un tema de gran importancia en los últimos años en Colombia. Cada vez son más las organizaciones y los ciudadanos que se preocupan por el bienestar de ellos, y que trabajan incansablemente para protegerlos de cualquier tipo de maltrato, abuso o explotación. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para alcanzar los estándares de protección animal de otros países.

Al valorar las necesidades que requiere satisfacer el Municipio de El Peñol – Antioquia, en la prestación de servicios para el manejo y cuidado de fauna en situación de calle, se hace necesario contratar este suministro, para tener la oportunidad de brindar una atención básica inicial, acompañada de un proceso educativo de prevención y cuidado adecuado de las mascotas.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación mediante el cual se pretende adquirir el suministro requerido por la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud corresponde al "SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES VULNERABLES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL GARANTIZADO ASÍ ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO". Dicho proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: Dentro del mercado existen múltiples oferentes que ofrecen el suministro de que requiere el Municipio, para lo cual se pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes, dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro que requiere el Municipio.

COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se realiza un sondeo y solicitud de cotizaciones a diferentes establecimientos de comercio donde se pueden proveer los bienes objeto del presente proceso, por lo que se toma como base de referencia para los precios del mercado, además se dos (02) cotizaciones de comerciantes de la región.

Proveedor: PAPELERIA DON ELKIN
Proveedor: PAPELERIA LA GLORIA "JACO"

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la Secretaría de Educación , Cultura y Juventud cuenta con presupuesto para el "SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES VULNERABLES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL GARANTIZADO ASÍ ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO", por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS ML($42.070.000), IVA** incluido y demás impuestos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la primera parte del presente documento.

Al ser una mínima cuantía, el menor valor se medirá, con la suma del valor unitario de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que el valor total del proceso es de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS ML($42.070.000), IVA INCLUIDO Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES**

Si alguna propuesta tiene uno de los ítems superior al de la presente ficha, la misma se rechazará.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Las entidades públicas tienen el deber constitucional y legal de contar con los elementos necesarios para que desde la institucionalidad se preste un adecuado servicio y de cumpla con la misión que le ha sido encomendada.

La entidad para el análisis técnico y económico consulta procesos en históricos de los últimos 3 años de la misma entidad, y/o de municipio aledaños al sector embalse, corroborando la existencia del personal que pueda apoyar las actividades operativas y logísticas para el objeto del presente proceso.

CONTRATOS SIMILARES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Número del Proceso	Descripción	Entidad Territorial	Cuantía
MC-005-2022	Suministro de elementos de papelería, fotocopias, útiles de escritorio y elementos de oficina con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal del municipio de El Peñol, Antioquia	Municipio de El Peñol – Antioquia	$42.000.000
MC-035-2023	Suministro de elementos de papelería, fotocopias, útiles de escritorio y elementos de oficina con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal	Municipio de El Peñol – Antioquia	$25.000.0000
MC-033-2025	Suministro de elementos de papelería con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal	Municipio de El Peñol – Antioquia	$19.500.000

CONTRATOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES

Número del Proceso	Descripción	Entidad Territorial	Cuantía
CMC-007-2024	Suministro de papelería, artículos y elementos de oficina para apoyar la gestión de todas las dependencias de la administración municipal del municipio de San Carlos – Antioquia, durante la vigencia de 2024	Municipio de San Carlos	$36.400.000
IP-030-2023	Suministro de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias del municipio de El Santuario Antioquia	Municipio de El Santuario	$30.000.000

10. PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

La administración municipal cuenta con un presupuesto oficial para la contratación que aquí se alude de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS ML ($42.070.000), IVA** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2026.

11. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

11.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio en el evento que aplique, o hasta agotar el presupuesto disponible, sin superar la vigencia fiscal.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de El Peñol Antioquia, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

11.3. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante un pago único, a la presentación de la factura por parte del contratista, previo, certificado de recibido a entera satisfacción de los productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de El Peñol (Antioquia) para el presente año asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($490.253.400) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VENTICINCO MIL TRESCIENTOS**

CUARENTA PESOS ($49.025.340) el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una selección por mínima cuantía, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la Ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% al Contratista	Desde la entidad se verificará que se cumpla
La no realización de la prestación del servicio de atención de emergencias veterinarias, además de el no suministro de los	Improbable	100% al Municipio	Obligación de expedir ordenes de suministro especificando el item de los elementos a suministrar

medicamentos y/o concentrados para los animales rescatados.			

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar el servicio de atención medico veterinaria y suministro de medicamentos y concentrado, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

-RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:
• Que el contratista no ejecute los procedimientos con elementos en buen estado o de primera calidad, afectando el estado de los animales.
• Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

- Que se presente una situación externa.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2105, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

Para el presente caso, Por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

"Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

En el contrato que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de pago: cancelación por servicios prestados, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción de los pagos y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

17. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Se aplica lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional artículo 392, Decreto Único Reglamentario -DUR- 1625/2016, art.1.2.4.4.14
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%

Estampilla Pro Adulto mayor	4%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro-Justicia Familiar (No aplica para contratos resultantes de procesos de mínima cuantía)	2%
Tasa pro deporte y recreación	1.5%
Industria y Comercio	0,8

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el manual de supervisión e interventoría, a través de designación escrita por parte de la Alcaldesa Municipal. El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato

19. ANEXOS

- Plan Anual de adquisiciones
- Certificado de disponibilidad
- Certificado BPIN
- Cotizaciones

El Peñol, 15 de enero de 2026.

SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Yoana Andrea Marín Ríos Contratista - Auxiliar Administrativa	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 03	Fecha: 15 de enero de 2026

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

El Peñol, 15 de enero de 2026

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

que el contrato con objeto "suministro de kits escolares para estudiantes vulnerables del área urbana y rural del municipio de el peñol garantizado así acceso y permanencia en el sistema educativo" se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo municipal.

Dimensión	01: El Peñol avanza con educación, salud, cultura y deporte
Componente	0101: Educación
Programa	010103: Fortalecimiento de calidad y cobertura educativa mediante la implementación de los ejes del PEM (Calidad, cobertura, eficiencia y pertinencia).
Nombre del rubro presupuestal	Educación inclusiva con calidad y pertinencia (PEM) desde los ejes de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia (010103)

Y se encuentra en concordancia con el proyecto y código BPIN: Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol. 2024055410002.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ANTIOQUIA

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol

☐	14111514 44121715	SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES VULNERABLES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL GARANTIZADO ASÍ ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	Enero	Enero	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios		42.070.000 COP

Papeleria
D'Don Elkin

	Señores: MUNICIPIO DE EL PEÑOL		COTIZACION	
		15 01	2026	
ITEM	**ELEMENTO Y DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	VALOR UNID	VALOR TOTAL
1	cuaderno cosido sencillo - 100 hojas rayas/cuadros	4	$ 5.500	22.000
2	Lápiz HB #2 - OE-150	1	$ 1.800	1.800
3	Borrador N3 negro	1	$ 1.500	1.500
4	sacapunta metalico economico	1	$ 1.000	1.000
5	Lapicero OE-076 - 0.7 fino - barra naranja	2	$ 2.100	4.200
6	Caja de colores x12 - 4mm - OE-136	1	$ 22.000	22.000
7	Pegante en barra SP 15 gramos	1	$ 4.400	4.400
				56.900

Elkin Cst

Papelería La Gloria

No responsable de IVA

JEISON ANDRÉS C.
NIT. 1041228644-3
Carrera 88B N° 4sur-184 - BELEN
MANZANILLO

Papelería La Gloria
"JACO"
¡A su servicio!

Señor(es): Municipio de El Peñol	DIA MES	AÑO
C.C. o Nit: 890980917	14 01	2.026
Direccion:	**COTIZACION**	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	cuaderno cosido sencillo - 100 hojas rayas/cuadros	4	$ 6.000	24.000
2	Lápiz HB #2 - OE-150	1	$ 1.900	1.900
3	Borrador N3 negro	1	$ 1.600	1.600
4	sacapunta metalico economico	1	$ 1.200	1.200
5	Lapicero OE-076 - 0.7 fino - barra naranja	2	$ 2.500	5.000
6	Caja de colores x12 - 4mm - OE-136	1	$ 25.000	25.000
7	Pegante en barra SP 15 gramos	1	$ 4.600	4.600
				63.300
		TOTAL		

Son: Cincuenta mil pesos

Jeison Castro
1041228644